

20/1/17



20/1/17

Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN 01-2017.-

20/1/2017

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-

Visto: La solicitud de fecha 28/12/2016, realizada por el señor **Carlos Manuel Hernández Díaz**, en su condición de propietario del establo "**La Cigua**", mediante la cual solicita a la Comisión Hípica Nacional la revisión de la 6ta carrera del programa oficial No. 106, correspondiente al día 27/12/2016, el cual, entre otras cosas establece en su solicitud "que el jinete realizó una monta negligente e irregular del ejemplar "senador Jacobo" el cual participaba con el número 4";-

Vista: La notificación realizada por el Licda. Solanly Cáceres, secretaria de esta Comisión, al Jinete **Bienvenido Inirio, al Jurado Hípico** y al señor **Carlos Manuel Hernández Díaz**, en su condición de propietario del establo "**La Cigua**", en fecha 30 de diciembre del año 2016, invitándolo a pasar por las oficinas de esta Comisión el día 03 de enero del 2016, a los fines de conocer el asunto que se trata;-

Visto: los videos de la 6ta carrera del programa oficial No. 106, de fecha 27/12/2016 en los diferentes ángulos de la pista ";-

Oídas: Las declaraciones del jinete **Bienvenido Inirio, entre otras cosas establece que el ejemplar "Senador Jacobo"** es fondeador y que en los 800 metros botó la herradura de una pata delantera, y que en otras ocasiones ha realizado la misma forma de monta, por lo que el mismo no considera que realizo una monta negligente;-

Oídas: Las declaraciones del señor **Carlos Manuel Hernández Díaz**, en la que establece que dicho jinete debe ser sancionado ya que el mismo realizó una monta negligente además de que no cumplió con las instrucciones dadas por el entrenador del ejemplar "**Senador Jacobo**";-

Oídas: Las declaraciones dadas de manera conjunta por los **miembros del jurado**, en la que establecen entre otras cosas, que se puede observar cierta irregularidad al momento de la toma de la primera curva al igual que en la última curva, ya que no se observa el mejor esfuerzo del jinete.-

20/1/17

20/1/17

20/1/17

